



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 015 -2022-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 21 JUN. 2022

VISTOS:

La Resolución N° 028-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Documento de Conformidad del Expediente Técnico reformulado elaborado por la Oficina de Construcción; el Informe N° 061-2022-GRC/GRI-OCV-WPJMA de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Coordinador de Estudio; el Informe N° 2109-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 38-2022-GRC/GRI/MACL de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, través de la resolución Gerencial General Regional N° 028-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la IOARR "Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec-Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao", con Código Único 2460643, a Suma Alzada, Adjudicación Directa Simplificada, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 318, 381.90 (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 90/100 Soles) incluido IGV, con precios a Mayo de 2020 y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 046-2022-GRC/GRI-OCV-JBD de fecha 11 de mayo del 2022, el especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente designado a través de Memorándum N° 274-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de abril del 2022, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad la elaboración del PSST y Plan de Mitigación Ambiental del proyecto "Reparación de Aulas en la IE N° 121 Angelitos de Pachacútec-Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", adjunto el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla Procedimientos escritos de Trabajo seguro (PETS), formatos de campo a utilizarse en obra y especificaciones técnicas de seguridad, así como el Plan de Prevención COVID-19, Costos y Presupuestos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan de Prevención COVID-19, donde se incluye cotizaciones y lista de precios, precisando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 367

Fecha:

21 JUN 2022

REGION CALLAO -
V°B°
GRI
REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REGION CALLAO -
V°B°
OFICINA DE CONSTRUCCION



Gobierno Regional del Callao

que los mismos fueron coordinados con la ingeniera especialista en Costos, solicitando derivar los adjuntos al coordinador del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 005-2022-ACZ de fecha 02 de junio del 2022, la Especialista en Metrados y Costos designado a través de Carta N° 113-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 24 de marzo del 2022, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que procedió con la elaboración del Expediente, específicamente de la especialidad de Costos y Presupuesto, en cumplimiento con sus funciones y en concordancia con la normatividad vigente, precisando que envió vía correo electrónico, toda la información que comprende al mencionado expediente el cual consta de Valor Referencial, Presupuesto de Obra, Análisis de Gastos Generales, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Incidencia de índices Unificados, Relación de Equipo Mínimo, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado, Diagrama PERT-CPM, Cuadro de Precios Promedio, Cotizaciones;

Que, a través del Informe N° 014-2022-GRC/GRI-OCV-LKLA de fecha 29 de abril del 2022, la Ingeniera Sanitaria designada a través de Carta N° 224-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 27 de mayo del 2022, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que procedió a efectuar la elaboración del Proyecto de Inversión en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, en cumplimiento con sus funciones y en concordancia con la normatividad vigente, por tal efecto procedió a remitir al Coordinador de Estudio el correo electrónico el mismo que incluye la información en físico de la Memoria Descriptiva, Resumen de Metrados, Sustento de Metrados, Especificaciones técnicas y Planos;

Que, Con Documento de Conformidad del Expediente Técnico Reformulado Elaborado por la Oficina de Construcción de fecha 02 de junio del año 2022, suscrito por los profesionales de la Oficina de Construcción en las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Costos y Presupuestos, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador Especialista en Arquitectura quienes, indican que la reformulación obedece a la modificación de la especialidad de Instalaciones Sanitarias y Arquitectura, donde se ha perfeccionado y contemplado la parte técnica que se ha propuesto para la reparación de la Infraestructura Educativa, sin modificar las metas comprendidas en el presente IOARR, además de la variación de precios de construcción que se sustenta en la determinación del valor referencial, debido a que, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de la consultoría de obra, por lo que teniendo en cuenta que su valor referencial venció en el mes de febrero del 2021, ha sido necesario renovar el valor referencial con precios actualizados con fecha abril del 2022, asimismo precisan que los profesionales garantizan que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida de acuerdo con los reglamentos y las normas técnicas legales vigentes, que permitan una adecuada ejecución de la obra, dejando constancia además que el expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2020-Gobierno Regional del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 REDACTARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 27 JUN 2022



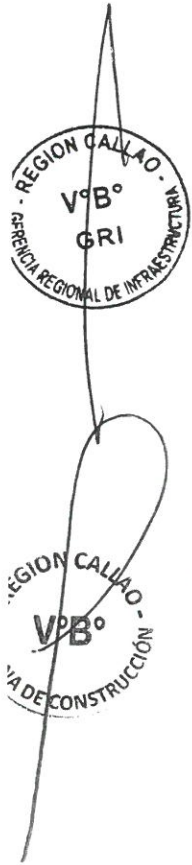
Gobierno Regional del Callao

Callao-GRI de fecha 12 de octubre del 2020, presentaba deficiencias que devinieron en modificaciones sustanciales del expediente técnico inicial aprobado, siendo estas por parte de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, Arquitectura, Costos y Presupuestos, en tal sentido se procedió a su reformulación del expediente técnico para una óptima ejecución de obra y convocatoria.

Que, a través de Informe N° 061-2022-GRC/GRI-OCV-WJPMA de fecha 15 de junio del 2022, el Coordinador de Estudio informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que se procedió con la elaboración del expediente técnico, habiendo sido reformulado por cuanto el mismo obedece a la modificación de la especialidad de Instalaciones Sanitarias y Arquitectura, donde se ha perfeccionado y contemplado la parte técnica que se ha propuesto para la reparación de la Infraestructura Educativa, sin modificar las metas comprendidas en el presente IOARR, además de la variación de precios de construcción que se sustenta en la determinación del valor referencial, debido a que, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, por lo que teniendo en cuenta que su valor referencial venció en el mes de febrero del 2021, ha sido necesario renovar el valor referencial del IOARR de la referencia con precios actualizados con fecha abril del 2022, por lo tanto se encuentra culminada la reformulación del expediente técnico el mismo que cuenta con la conformidad de los profesionales técnicos que lo elaboraron, así como la conformidad administrativa del Coordinador de Obra, en tal sentido solicita se efectúe la tramitación administrativa para proceder con la aprobación del precitado proyecto mediante acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la asesor legal de la Gerencia;

Que, mediante Informe N° 2109-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 15 de junio del 2021, la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del expediente técnico reformulado correspondiente a la IOARR: "Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec-Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao", precisando que tiene las siguientes características: Valor Referencial Obras Civiles: S/ 426,181.10, Plazo de Ejecución 90 Días Calendario, Modalidad de Contratación: A Suma Alzada, bajo un procedimiento de Selección de Adjudicación Directa Simplificada;

Que, a través de Informe N° 38-2022-GRC/GRI/MACL de fecha 20 de junio del 2022, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que resulta procedente proceder con la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico reformulado correspondiente a la IOARR: "REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121ANGELITOS DE PACHACUTEC-VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2460643, la misma que obedece a la necesidad de consignar adecuadamente la especialidad de Instalaciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 27 JUN 2022



Gobierno Regional del Callao

Sanitarias y Arquitectura, donde se ha perfeccionado y contemplado la parte técnica que se ha propuesto para la reparación de la Infraestructura Educativa, sin modificar las metas comprendidas en la determinación del Valor Referencial, debido a que el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, por lo que teniendo en cuenta que su valor referencial venció en el mes de febrero del 2021, ha sido necesario proceder con su actualización en este extremo, así como corregir errores incurridos en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, los mismos que han dado lugar a la elaboración del expediente técnico por administración directa y que son parte integrante de la aprobación del expediente reformulado;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, el artículo 16 en su numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala lo siguiente *"El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"*;

Que, el artículo 16 en su numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el párrafo precedente, señala: *"Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 21 JUN 2022

21 JUN 2022





Gobierno Regional del Callao

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico reformulado correspondiente a la IOARR: "REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC-VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con un Valor Referencial de S/426,181.10 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Uno con 10/100 Soles), con precios a Abril del año 2022, con un plazo de ejecución de 90 días, bajo un modalidad de Contratación a Suma Alzada, en un Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente reformulación del expediente Técnico ha implicado modificaciones para la mejor ejecución de la obra, asimismo indicar que se ha mantenido las metas físicas iniciales y algunos extremos del contenido del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 12 de octubre del 2020, dejando constancia que las modificaciones a las deficiencias en Especialidades de Instalaciones Sanitarias y Arquitectura, no contradicen la presente reformulación con el expediente inicial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
 Gerente Regional de Infraestructura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 7 Fecha. 21 JUN 2022

REGION CALLAO -
 V°B°
 OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

